



del abastecimiento y demás diligencias que co-
 rrespondan, con arreglo todo a lo que S. M. ha
 tenido a bien mandar; contestandose el R.
 civo al Sr. Intendente de la Provincia, y ma-
 nifestandole tenga a bien indicar la Jta. en
 que llegó el R. Decreto a la Capital, a fin
 de que se va de norma a esta Ciudad para el
 apresto de su contingente segun aquel pre-
 viene, así como tambien con que Pueblos ha
 de sortear este el quebrado de decimas q. le
 ha correspondido

Quintas.

Sobre el perjuicio
 q. sufre este Pue-
 blo en el señalam.
 de cupo.

Este Ayuntamiento acuerda: Que los Caba-
 leros Sindicos Pobl. y Vecineros formen una ex-
 posición para S. M. poniendo en su R. conside-
 ración los perjuicios que sufre este Pueblo con
 señalamto el cupo para quintas, en propor-
 cion al vecindario que tenia en el año de mil
 setecientos noventa y siete, expresivo en un R.
 un tercio a el que existe en la actualidad

